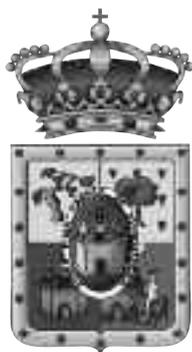


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Miércoles 22 de Junio

Núm. 71

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayudas económicas programa recualificación	1720
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones obras reparación, conservación y mejora	1721
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bando del día de La Saca	1723
Convocatoria horarios instalaciones deportivas municipales.....	1724
Subsanación de errores.....	1727
ALDEALPOZO	
Modificación de créditos	1728
LAS ALDEHUELAS	
Obra consultorio médico.....	1728
ALMENAR DE SORIA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1728
BAYUBAS DE ABAJO	
Tasa servicio piscinas e instalaciones deportivas	1729
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Cuenta general 2015	1729
FUENTEARMEGIL	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1730
LA LOSILLA	
Cuenta general 2015	1730
MAGAÑA	
Cuenta general 2015	1730
MONTEJO DE TIERMES	
Alineaciones calle	1730
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1731
NAVALCABALLO	
Delegación atribuciones alcaldía	1731
Construcción almacén	1731
POBAR	
Cuenta general 2015	1731
TORRUBÍA DE SORIA	
Aprovechamiento forestal monte nº 237.....	1731
VALDEGEÑA	
Modificación de créditos	1732
VALDEMALUQUE	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1733
VALDENEBRO	
Obra nº 258 Plan Diputación.....	1733
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Coto privado de caza SO-10617	1733
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Títulos judiciales 17/2016.....	1734
Despido/ceses general 39/2015	1734

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 14.377,68 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

de la resolución de concesión correspondiente al mes de mayo de 2016

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
GARCIA ANDRES, PABLO	2396,28
GONZALEZ HERNANDEZ, ANA MARIA	2396,28



JAGER, LOREDANA MELANI	2396,28
MERINO GONZALEZ, VANESA	2396,28
POZA DE PEDRO, DAVID	2396,28
SIERRA LLORENTE, IMANOL	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 6	TOTAL: 14.377,68

Soria, 9 de junio de 2016.– El Director Provincial del SEPE de Soria, José María Bahón Sanz. 1545

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONVOCATORIA de subvenciones convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil (2º ciclo) y primaria del medio rural de la provincia de Soria 2016-2017.

La Excm. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado a tal efecto, realizan la convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria del medio rural de la provincia de Soria, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

1º.- *Objeto de la convocatoria:* El objeto de la presente convocatoria es la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.

2º.- *Beneficiarios:* Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la provincia de Soria que posean Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria.

3º.- *Importe máximo de la subvención:* El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 20% del coste de la obra ejecutada.

4º.- *Solicitudes y documentación:* Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B)

1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (presupuesto).



5º.- *Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6º.- *Tramitación:* Finalizado el plazo de solicitudes, la comisión paritaria integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, determinará los criterios de valoración de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.

7º.- *Resolución de la convocatoria:* Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Paritaria.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- *Contratación de las obras:* La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- *Plazo de ejecución:* Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 1 de septiembre del año 2017.

10º.- *Justificación y pago:* Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 15 de septiembre de 2017.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

- Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

 - Proyecto técnico o memoria valorada.

 - Acta de Replanteo.

 - Acta de Comprobación del Replanteo.

 - Certificaciones de obra.

 - Acta de recepción.

 - Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de marzo.

11º.- *Financiación y aplicación presupuestaria:* La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el año 2017 (120.000 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 32310-76207 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el año 2016 (60.000 euros) y para el año 2.017 (60.000 euros).

12º.- *Seguimiento y control:* La Comisión Paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su



cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.

Soria, 9 de junio de 2016.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1540

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BANDO DE LA ALCALDIA

Esta Alcaldía, llegadas las Fiestas de San Juan y en el deseo de dar mayor brillantez a la traída de los toros desde el monte Valonsadero hasta nuestra ciudad, en el día de “La Saca”, recogiendo el sentir de todo un pueblo para que se tomen iniciativas que potencien los llamados “usos y costumbres”, con el apoyo de Jurados y Juradas de Cuadrilla, Peñas Sanjuaneras, Asociación Jurados de Cuadrilla, Asociación Amigos de “La Saca” y caballistas sorianos; para conseguir un buen desarrollo de “La Saca”, se dicta el siguiente BANDO:

1.- Se autoriza exclusivamente la carga-descarga y estacionamiento de vehículos de transporte de caballos en la zona denominada “Picadero del Monte Valonsadero”.

2.- Se prohíbe la carga-descarga y estacionamiento de vehículos de transporte de caballos en todo el monte Valonsadero, excepto en la zona autorizada.

3.- Se precisará autorización para poder participar como caballista en el festejo de “La Saca”, siendo obligatorio lucir el distintivo acreditativo de dicha autorización entregado en el momento de la inscripción que se realizará los días 23 y 24 de junio de 2016 en el Departamento de Festejos y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.- Los Sres. caballistas autorizados deberán seguir las órdenes del director de traída, director de lidia, caballistas oficiales, así como de los auxiliares “a pie” designadas al efecto.

5.- Los Sres. caballistas podrán utilizar una “garrocha” con un rejón no superior a 3 cm.

6.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria no se hace responsable de los daños producidos por los Sres. caballistas o sus monturas, siendo preceptivo la presentación de copia del recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor, en el momento de la inscripción, de cada caballo participante.

7.- Todos los participantes en el festejo de “La Saca” deberán observar lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

8.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria ruega a todos los participantes en el festejo su colaboración y respeto con la organización del mismo, para que entre todos podamos recuperar la belleza y esplendor del día de “La Saca” dentro de nuestros usos y costumbres, evitando actos que faciliten la dispersión de las reses o impidan el trabajo generoso y desinteresado de nuestros caballistas y de los auxiliares “a pie”.

9.- El incumplimiento de las prescripciones contenidas en el presente bando originarán sanciones a los presuntos infractores de conformidad con la normativa general sancionadora o específica, en su caso.

Soria, 14 de junio de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1561



CONVOCATORIA pública para la concesión de horarios de uso continuado en las instalaciones deportivas municipales, para la temporada 2016/2017.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1) *Período de la concesión:* Temporada 2016/2017, oficialmente de 1 de octubre 2016 a 31 de mayo 2017, pudiéndose conceder uso provisional durante el resto de los meses, previa solicitud.

2) *Tipo de instalaciones a solicitar:*

2.1.- Pabellón de Los Pajaritos:

- Cancha central.
- Pista transversal 1 (1/3 de cancha).
- Pista transversal 2 (1/3 de cancha).
- Pista transversal 3 (1/3 de cancha).
- Gimnasio musculación.
- Campo de fútbol 11 Los Pajaritos.
- Gimnasio contrarretracta.

2.2.- Polideportivo Fuente del Rey.

- Cancha central.
- Pistas transversal 1 (1/3 de cancha).
- Pistas transversal 2 (1/3 de cancha).
- Pistas transversal 3 (1/3 de cancha).
- Gimnasio musculación.
- Gimnasio aire 1 (grande).
- Gimnasio aire 2 (pequeño).
- Piscina.

- Pistas de tenis.

- Pista de pádel (2).

2.3.- Pabellón del Polideportivo San Andrés.

- Cancha central 1.
- Pista transversal 1 (1/2 de cancha).
- Pista transversal 2 (1/2 de cancha).
- Pista patinaje.
- Cancha 2.
- Campo de fútbol 11 San Andrés.
- Campo de fútbol 7 San Andrés.
- Frontón.
- Pistas de tenis.
- Pista de pádel.
- Gimnasio 1.
- Gimnasio 2.

2.4 -Piscina Angel Tejedor.

- Piscina.



- Gimnasios 2 y 3.

2.5.- Polideportivo de la Juventud.

-Frontón.

3) *Días y horas a solicitar:*

3.1.- Para entrenamientos y ocio en general, en los días de lunes a viernes, serán horarios susceptibles de solicitud, los siguientes:

a) Polideportivo Fuente del Rey, a partir de las 18,30 horas, exceptuando los destinados a campañas oficiales, hasta las 22,30 horas.

b) San Andrés: desde las 8,00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Escolares, y campañas oficiales, hasta las 22,00 horas.

c) Pabellón Los Pajaritos: desde las 8,00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Escolares, y campañas oficiales, hasta las 22,00 horas.

b) Campo de Fútbol: desde las 8,00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Docentes y campañas oficiales, hasta las 22,00 horas.

c) Pistas de Tenis, Padel y Frontón: desde las 8,00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Docentes y campañas oficiales.

c) Piscinas Cubiertas: en el horario de apertura al público según la instalación, exceptuando los horarios destinados a Centros Docentes y campañas oficiales.

d) Salas de máquinas y polivalentes: exclusivamente para entrenos de colectivos de entidades deportivas, con personal cualificado.

3.2.- Para competición, en los días y horarios siguientes:

- Sábado tarde.

- Domingo.

4) *Solicitantes y documentación:*

Podrán solicitar reserva programada para el uso continuado de las instalaciones deportivas municipales:

4.1.- Usuarios colectivos, (Entidades Deportivas, AMPAS, etc), presentando Modelo Anexo I.

4.2.- Usuarios agrupados, (con identificación de todos sus miembros), presentando Modelo Anexo II.

5) *Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, hasta las 14.00 horas del día 29 de julio de 2016.

6) *Criterios para la concesión de horarios:* A la hora de distribuir los horarios entre colectivos y grupos se tendrá en cuenta la categoría de militancia y la categoría de edad, teniendo cierta preferencia la superior ante la inferior. Dentro de un mismo nivel se adoptará un criterio de reparto.

ANEXO I

SOLICITUD DE COLECTIVOS (ASOCIACIONES, AGRUPACIONES,
CLUBES DEPORTIVOS, AMPAS Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS)

CUMPLIMENTAR UN EJEMPLAR POR CADA EQUIPO O GRUPO Y/O DEPORTE

DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Presidente:

D.N.I:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

BOPSO-71-22062016



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 71

Miércoles, 22 de Junio de 2016

Pág. 1726

Responsable 1: Email:
 Responsable 2: Teléfono:
 Teléfono:

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre del grupo:
 C.I.F.: E-Mail:
 Sede social: Teléfono 1:
 Teléfono 2:

Deporte

RELACIÓN DE ESPACIOS POR ORDEN DE PREFERENCIA ENTRENAMIENTOS

<i>Instalación</i>	<i>Espacio</i> <i>(gimnasio, cancha, piscina...)</i>	<i>Días</i>	<i>Horarios</i>	<i>Categoría/ Militancia</i>
--------------------	---	-------------	-----------------	----------------------------------

.....

COMPETICIÓN

.....

OBSERVACIONES:

.....

Soria, a de de 2016

Firmado,

.....

ANEXO II

SOLICITUD DE USUARIOS AGRUPADOS

DATOS DEL GRUPO DE USUARIOS

Denominación: N° de componentes:
 E-Mail:

DATOS DE FACTURACIÓN

Responsable: D.N.I.:
 Dirección: Teléfono 1:
 Teléfono 2:
 Fax:

ACTIVIDAD A REALIZAR:

Nombre	D.N.I.
1.-

BOPSO-71-22062016



- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-
- 12.-
- 13.-
- 14.-
- 15.-

RELACIÓN DE ESPACIOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

<i>Instalación</i>	<i>Espacio (gimnasio, cancha, piscina...)</i>	<i>Días</i>	<i>Horarios</i>	<i>Categoría/ Militancia</i>
.....				
.....				
.....				

Como responsable del grupo, DECLARO: Que los datos aquí reflejados son correctos y se ajustan a la realidad. Que los jugadores relacionados no pertenecen a otro grupo para la realización de la misma actividad deportiva y, para que conste, firmo la presente declaración.

Soria, a de de 2016

Firmado,

.....

Soria, 10 de junio de 2016.– El Concejal, Ángel Hernández Martínez.

1587

SUBSANACIÓN de errores listas provisionales de admitidos y excluidos, proceso de reclasificación de personal laboral del Grupo "V".

Advertido error en el anuncio de las listas provisionales publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 10 de junio de 2.016, en la que no estaba correcto el nombre del aspirante excluido, se publica el siguiente anuncio:

2 plazas de Peón Especializado

ADMITIDOS

- SAENZ JIMENEZ, Felipe
- VARGAS SORIA, Luis Javier

EXCLUIDOS

VALERO JIMENEZ, Alberto⁽¹⁾

(1) Por no estar en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto.

BOPSO-71-22062016



De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las establecidas en la presente convocatoria, se concede el plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente lista provisional se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación y en la web municipal.

De no formularse reclamación alguna en el plazo concedido al efecto o no ser subsanables los defectos de que adolecen, la presente lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Soria, 13 de junio de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1557

ALDEALPOZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2016, el expediente nº 2/2016 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldealpozo, 10 de junio de 2016.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 1547

LAS ALDEHUELAS

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra “Consultorio médico en Los Campos” por valor de 48.956,60 euros redactado por el Arquitecto.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 5 de junio de 2016.– El Alcalde, (Ilegible). 1527

ALMENAR DE SORIA

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de aguas, basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Almenar de Soria, 2 junio de 2016.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 1532

**BAYUBAS DE ABAJO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa del servicio de piscinas e instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la Tasa del servicio de piscinas e instalaciones deportivas en su artículo 4, apartado 1:

1. La tasa a exigir por la prestación del servicio se determinará conforme a las siguientes tarifas:

A) *Abonos por temporada:*

Adultos de la localidad: 25,00 euros.

Adultos hijos del pueblo: 40,00 euros.

Niños de 6 a 12 años: 15,00 euros.

B) *Abonos:*

Semanal: Adultos: 15,00 euros

Quincenal: Adultos: 28,00 euros.

Treinta días: Adultos: 50,00 euros.

Toda la temporada: 60,00 euros.

Personas jubiladas empadronadas: 0,00 euros.

Personas jubiladas hijos del pueblo: 20,00 euros.

Personas jubiladas no empadronadas y no hijos del pueblo: Lo que corresponda según las tarifas aprobadas.

C) *Entradas:*

Laborales (individual): 2,50.

Sábados y festivos (individual): 3,00 euros.

Grupo: 2,25 euros (por persona integrante del grupo).

D) *Uso pista tenis:*

Por hora: 3,00 euros.

E) *Uso mesas:*

Por día: 3,00 euros.

A efectos de este precepto, se entenderá por grupo las excursiones organizadas, colegios, equipos, campamentos y, en general, conjuntos organizados de más de diez individuos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Bayubas de Abajo, 13 de junio de 2016.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza.

1549

CARRASCOSA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carrascosa de la Sierra, 9 de junio de 2016.– El Alcalde, José María Valoria. 1551

FUENTEARMEGIL

Aprobados inicialmente los padrones tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado ejercicio 2016, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentearmegil, 8 de junio de 2016.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 1536

LA LOSILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Losilla, 9 de junio de 2016.– El Alcalde, José Luis Fernández. 1550

MAGAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Magaña, 9 de junio de 2016.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 1553

MONTEJO DE TIERMES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016, se aprobó inicialmente la modificación de alineaciones de la calle Real del Barrio Noviales de esta jurisdicción, en relación con los inmuebles calle Real 15 y calle Río 8, para mejorar la regularidad y anchura de la referida vía, con el consiguiente cambio de calificación jurídica de los bienes municipales afectados, todo ello conforme a la memoria técnica elaborada por la Sra. Arquitecta Municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por término de un mes, a efectos de reclamaciones y alegaciones. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

Montejo de Tiermes, 8 de junio de 2016.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 1537



Aprobados inicialmente los padrones tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado ejercicio 2016, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Montejo de Tiermes, 8 de junio de 2016.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 1538

NAVALCABALLO

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 3 de junio de 2016, y para el período comprendido entre el día 9 de junio al 1 de septiembre de 2016, en que permanecerá ausente por razones de trabajo, ha delegado sus funciones en el Teniente de Alcalde D. Andrés Muñoz Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalcaballo, 3 de junio de 2016.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 1541

Aprobado en la sesión plenaria del día 2 de junio de 2016 el proyecto técnico para la ejecución de la Obra N° 114 “Construcción de Almacén en Navalcaballo, plurianual” con un importe de 20.000 euros por cada anualidad, redactado por los señores Arquitectos Técnicos doña Raquel Frías Cabeza y don Jorge Parra Alonso, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 9 de junio de 2016.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 1542

POBAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pobar, 9 de junio de 2016.– El Alcalde, M.A. Sanz Arancón. 1552

TORRUBIA DE SORIA

De conformidad con el Acuerdo de pleno de fecha treinta de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte n.º 237, conocido como “Allá Detrás, Pajarazo y Altizar”, sito en Sauquillo de Alcázar, para aprovechamiento de trufas, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrubia de Soria.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Torrubia de Soria.

2. Domicilio: C/ Plaza 1.

3. Localidad y código postal. Torrubia de Soria, 42138.

4. Teléfono: 975 38 03 28.

5. Telefax: 975 38 03 28.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Aprovechamiento de trufas.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de trufas en el Monte de U.P. N° 237 del C.U.P.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. *Importe del contrato.*

a) Importe total: 6.830,08 euros.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

b) Otros requisitos.

6. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el día coincide con sábado se amplía hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo certificado.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Torrubia de Soria.

7. *Apertura de las ofertas.*

a) Dirección. C/ Plaza 1.

b) Localidad y código postal. Torrubia de Soria, 42138.

c) Fecha y hora. Primer lunes hábil a las 12,00 horas.

Torrubia de Soria, 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 1539

VALDEGEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2016, el expediente nº 3/2016 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 10 de junio de 2016.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

1548

**VALDEMALUQUE**

Aprobados inicialmente los padrones tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado ejercicio 2016, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Valdemaluque, 8 de junio de 2016.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo.

1535

VALDENEBRO

ANUNCIO de información pública: aprobación de proyecto de renovaciones hidráulicas de Valdenebro.

1.- *Objeto del anuncio:* aprobado por Decreto de Alcaldía de 10 de junio de 2016, el proyecto técnico de “renovación hidráulicas de Valdenebro”, obra nº 258 del Plan de Obras de Diputación 2016, con un presupuesto de 25.000 euros, redactado por el ingeniero Rafael Santamaría Ausín, con número de colegiado 26.874 y, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de examen y reclamaciones. Caso de no producirse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdenebro, 9 de junio de 2016.– La Alcaldesa, M^a Teresa Pérez Ramírez.

1534

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza SO-10617.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza SO-10617, denominado, iniciado a instancia de Sergio Sanz del Río. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Fuentelsaz de Soria en la provincia de Soria, con una superficie de 787,13 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 8 de junio de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, P.A., Santiago de la Torre Vadillo.

1524

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 17/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marlene Natusch Cabrera contra la empresa Virgilio Maroto Cano, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar al ejecutado Virgilio Maroto Cano (NIF 72866695G) en situación de insolvencia total por importe de 9.132,24 euros adeudados a Marlene Natusch Cabrera; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS.”

Expido la presente en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 8 de junio de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

1528

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000039/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Mata Muñoz contra la empresa Sistema de Descanso Integral, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado en fecha 8 de junio de 2016 un auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“1.- ACUERDO: Corregir el error aritmético en el cálculo de indemnización por despido, sustituyendo la cantidad consignada en el párrafo tercero del Fundamento Sexto, y en la parte dispositiva de la Sentencia, por la cuantía de 4.246,99 euros, por la indemnización por su despido improcedente.

Manteniendo la Sentencia en el resto de los pronunciamientos.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Ana Isabel Benito de los Mozos, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Social de Soria. De lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistema de Descanso Integral, S.L., con CIF B73068066, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 8 de junio de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

1533